



Resolución Ministerial

338-2001MTC/15.04

Lima, 25 de julio de 2001

VISTO, el Oficio N° 132-2001-MTC-SENCICO/02.00 de la Presidencia del Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción -SENCICO-, por el cual solicita la aprobación de la Norma Técnica de Edificación S.110 Drenaje Pluvial Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-91-VC-9600, de fecha 23 de octubre de 1991, se aprobó el Nuevo Índice de Normas Técnicas de Edificación del rubro saneamiento con el Código S. 100 a S.140 y S.200 al S.230 y se incorporó en el Reglamento Nacional de Construcciones la Norma Técnica de Infraestructura Sanitaria para Poblaciones Urbanas, la que a su vez contiene las normas técnicas con el código S.110 sobre Presentación de Proyectos;

Que, la Norma Técnica S. 110 Drenaje Pluvial Urbano, propuesta por el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción -SENCICO-, tiene como objetivo establecer criterios generales de diseño que permitan la elaboración de proyectos de drenaje pluvial urbano que comprenden la recolección, transporte y evacuación a un cuerpo receptor de las aguas pluviales que se precipitan sobre un área urbana;

Que, mediante Informe N° 615-2001-MTC/15.21, la Dirección General de Vivienda y Construcción ha dado su conformidad a la referida norma técnica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Norma Técnica de Edificación S. 110 Drenaje Pluvial Urbano, la que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese



LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción